



## **Entra en vigencia la nueva Ley de Servicios Digitales que beneficiará a los consumidores en Internet**

- La Federación de Consumidores y Usuarios CECU considera que es necesario vigilar de cerca su implementación

**Madrid, 16 de noviembre**

Las personas consumidoras contarán con más protecciones en línea gracias a la nueva Ley de Servicios Digitales (DSA, por sus siglas en inglés), que fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 27/10/2022 y entra en vigor hoy. Desde CECU recordamos que la DSA busca, entre otras cuestiones, que los intermediarios en línea tengan un papel más activo para abordar el contenido ilegal (productos y servicios incluidos), así como establecer obligaciones adicionales de transparencia y diligencia debida para las plataformas online.

### **Este Reglamento se aplicará a:**

- servicios de intermediación en línea, que ofrecen infraestructuras de red; proveedores de acceso a internet, registradores de nombres de dominio;
- los servicios de alojamiento de datos, tales como servicios en nube y de alojamiento web;
- las plataformas online, que reúnen a vendedores y personas consumidoras, tales como mercados online, tiendas de aplicaciones, plataformas de economía colaborativa y plataformas de redes sociales;
- los motores de búsqueda;
- las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda de muy gran tamaño (identificados como “VLOPs/VLOSEs”, por sus siglas en inglés, es decir, aquellas con más 45 millones de usuarios de la UE o 10% de la población de la UE)



A pesar de entrar en vigencia hoy, la DSA será directamente aplicable a toda la UE a partir del 17/02/2024. Ahora bien, los VLOP/VLOSE tendrán cuatro meses para cumplir una vez designados por la Comisión, en caso que dicha fecha sea anterior a la aplicación general de la DSA.

Cabe destacar que tanto los Estados Miembros (a través de los denominados “coordinadores de servicios digitales”) como la Comisión Europea tendrán a su cargo el control del cumplimiento de la nueva norma. Sin embargo, la Comisión será la responsable principal de las plataformas y los motores de búsqueda de muy gran tamaño. En tal sentido, ya se encuentra trabajando en un Reglamento para especificar los criterios para calcular las tasas de supervisión y en un Reglamento para establecer las normas para las auditorías independientes de los VLOP/VLOSE.

Por ello, Anabel Arias, experta en derechos digitales de CECU recuerda que: “es necesario vigilar de cerca la implementación de la DSA para garantizar que las personas consumidoras puedan verse verdaderamente beneficiadas por la misma”. Puedes descargar aquí la nota de prensa y una explicación detallada de la DSA.

**Ponemos a vuestra disposición portavoces para declaraciones.**

Nieves Rodeiro - Responsable de Comunicación, CECU

**Más info: [comunicacion@cecu.es](mailto:comunicacion@cecu.es) / 657 50 47 12**